

DAN LA RAZÓN A MORENA

OBLIGA INE AL PAN A BAJAR SU CONTENIDO

Se determinó que las publicaciones del blanquiazul pueden constituir actos calumniosos al relacionarlos con agrupaciones dedicadas al narcotráfico

REDACCIÓN
GRUPO CANTÓN

CIUDAD DE MÉXICO.- La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) ordenó al Partido Acción Nacional (PAN) a retirar de sus redes sociales 42 publicaciones difundidas por su dirigencia al considerar que, de forma preliminar, podrían constituir actos de calumnia en contra de Morena al vincularlo con actividades relacionadas con grupos del narcotráfico.

El organismo detalló que en sesión extraordinaria urgente, de carácter privado, la Comisión analizó una solicitud de medidas cautelares en contra del blanquiazul que dirige Jorge Romero y de la senadora Lilly Téllez, por la difusión de publicaciones en plataformas digitales que, a juicio de Morena, contienen expresiones presuntamente calumniosas.

La queja de parte del partido guinda se originó a partir de diversas publicaciones en redes sociales panistas en las que se le atribuyeron señalamientos de carácter ilícito.

FALSOS



Se consideró que podrían constituir la imputación de hechos o delitos falsos en perjuicio del partido político denunciante

QUEJA



La inconformidad se originó a partir de diversas publicaciones en redes sociales panistas en las que, a juicio del morenismo, se le atribuyeron señalamientos de carácter ilícito



Los videos fueron expuestos en la plataforma Facebook

Debido a la inconformidad y tras el análisis, la Comisión determinó procedente la adopción de medidas cautelares respecto de 32 publicaciones realizadas desde cuentas del PAN, 7 publicaciones difundidas por el dirigente blanquiazul Romero Herrera y 3 publicaciones más las cuales fueron efectuadas por el PAN de Chiapas.

Se consideró que podrían constituir la imputación de hechos o delitos falsos en perjuicio del partido político denunciante, es decir, Morena, al asociarlo con actividades relacionadas con el narcotráfico sin un sustento fáctico suficiente.

Por otra parte, la Comisión declaró improcedente la solicitud de medidas cautelares respecto de otras publicaciones atribuidas al PAN, al no advertirse, de manera preliminar, elementos que permitieran considerar que configuraran calumnia en contra de morena.

“Asimismo, se determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas respecto de las publicaciones realizadas por la Senadora María Lilly del Carmen Téllez García, al estimarse, bajo un análisis preliminar, que dichas expresiones se encuentran vinculadas con el ejercicio de su función legislativa”, expuso el órgano.